Gobierno Civil de Navarra

MINAS

Año 1929

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2630 %.

para la mina de ______ nombrada

España 2º

Término municipal de Ligare y Olhumando

INTERESADO

DOMICILIO

Don Branco Bernine Com

REPRESENTANTE

DOMICILIO

Don the Muiting More

Núm. de pertenencias solicitadas de la Núm. de pertenencias demarcadas

D. Juan Miguel Astiz, Notario del Ilustre Colegio del Territorio de esta Capital y vecino de la misma = Comparece = D.Francisco Echeverria y Goñi, mayor de edad, casado, jornalero, vecino del lugar de Elvetea del valle de Baztan, con cedula personal de decima sexta clase, dada en Elizondo con el número seiscientos ochenta y dos en veinticinco de Abril del año ultimo = Y hallandose, a mi juicio con capacidad legal para otorgar esta escritura de mandato. = Manifiesta = Que confiere poder a favor de D. José Martinez Morea, mayor de edad. Procurador de los Tribunales, vecino de esta ciudad, facultandole para que en nombre y representación del poderdante. PRIMERO: Haga denuncias y solicite y obtenga registros y concesiones de minas, pertenencias mineras aumentos y demasias, cumpliendo cuantos requisitos y formalidades se requieran para todo ello, conforme a la legislación del ramo. = SEGUNDO: Obtenga titulos de pro piedad e intervenga y gestione en los expedientes que se promuevan y sigan para los fines indicados; haga renuncias y efectue cuanto pudiera realizar el compareciente, como consignar y recoger cantidades, satisfacer gastos, aprobar liquidaciones, presentar y recoger escritos, planos y documentos de todas clases, oir notificaciones, citaciones y emplazamientos, formular y seguir los recursos procedentes, pagar canones y practicar todos los demas actos, operaciones y diligencias que a los efectos expresados se requieran = Asi lo otorga siendo testigos D. Alberto del Olmo y D. Eladio Garcia, vecinos de esta ciudad = Y Enterados del derecho que la ley les concede para leer por si este documento, extendido en un pliego de papel timbrado de este Colegio Notarial, Serie A número doscientos seis mil setecientos cuatro, procedo por su acuerdo a su lectura íntegra en cuyo contenido se ratifica el otor gante y firma con los testigos. Y yo el Notario de conocer a dicho otorgante y de todo lo contenido en este unstrumento público doy fé = Francisco Echeverria = Alberto del Olmo = Eladio Garcia. Signado: Licdo. Juan Miguel Astiz. = Y a requerimiento del otorgante, libro, signo y firmo esta primera copia en un pliego de papel

Número ciento cincuenta y seis = En la ciudad de Pamplona a nueve

de Febrero de mil novecientos veintinueve = Antemi el Licenciado

comun en la ciudad y dia del otorgamiento, quedando su original con el que conforma con el numero expresado de mi protocolo corriente y anotada esta saca = Signado: Licdo. Juan Miguel Astiz - Rubricado = Hay un sello de su Notaria.

For de elem producedor de los friguestas Areixo de osta ciacada

.einebrahoc Tob alicenterary y archer to any eran elementares.

ner de miner, pertenencias nineras punentes y demenias, calculation

forms a la legislación del somo - callons de la la la amort

cabouth tel seberates 7 = behalf also as encion girth chell

plants described and a min settle control control of the settle s

edicio a sed lettura filedra en dayo contentdo es velt Mess en es es

the profession of the confession of the granter of the contraction of

toy of a Travel atte followering a filterial at the a travel carrier as the

of To only in con ten first a booldings go

en emplified the repriet of the feet the committee of

EXCMO.



JOSE MARTINEZ MOREA, Procurador, vecino de esta ciudad, ió como apoderado de D. Francisco Echeverria Goñi que lo es de Elvetea (Valle de Baztan) cuya representación acredito con la copia fehaciente del poder que acompaño a calidad de devolución, con el debido respeto a V.E.digo: Que en los ter-it minos jurisdiccionales de Legasa y Almandoz, distrito municipal respectivamente de Bertizarana y Baztan, desea adouirir 102 pertenencias de mineral de hierro con el titu-10 de "ESPAÑA 2ª." verificando la designación en la forma

GOBIERNO CIVIL SE NAVAPOSTQUIENTE:

REGISTRO SEINAL

16 48R 1919

ENTRADA

NO.

Se tomará como punto de partida el angulo Sudoeste de la mina denominada "Margarita nº.2" nº.1298 y desde este punto se mediran 1.200 metros en dirección Oeste y se colocará la la estaca. De esta en dirección Sur y a los 900 metros la 2ª.; de esta en dirección Este y a los 1.000 metros la 3ª.; de aquí en dirección Norte y a los 500 metros la 4ª.: de esta en dirección Este y a los 300 metros la 5ª; de esta en dirección Norte y a los 400 metros se fijará la 6ª estaca; y con 100 metros de esta en dirección Ceste se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perimetro de las ciento dos pertenencias o hectareas solicitadas.

El Norte empleado para esta designación es el magneti-CO.

Por lo tanto

SUPLICO A V.E. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la copia fehaciente del poder y la cantidad de 35'40 ptas. por importe del 5% y proponiendome consignar dentro del plazo legal el 95% restante para gastos de demarcación, se sirva dar al expediente la instrucción de Ley y Reglamento a fin de que en su dia se expida

a mi representado el correspondiente titulo de propied dad.

Dios guarde a V.E.muchos años.

Pamplona a 16 de Abril de 1929.



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

ras ciarenta minutos del dia de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento. Pamplona 16 de Abril de 1929. El Secretario Diligencia. - Para hacer constar que en el dia de hoy ha sido presentada la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación, que tiene el nº 25 de entrada y 818 de registro, por valor de 672'60 pts. expedida con esta fecha.) (Pamplona 17 de Abril de 1929. El Secretario Whenter to went Informe. - El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la mineria, tiene el honor de proponer a V.E. la admisión del registro que antecede con caracter defi-nito y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el in-teresado hasta ahora las formalidades reglamentarias. V.E.no obstante acordará. Pamplona 18 de Abril de 1929. El Secretario Providencia .- Se admite la solicitud de registro que antecede con caracter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones, siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones, subliquese en el Boletin Oficial y remitanse edictos a los Alcaldes de Bertizarana y Baztán para su exposición en Legasa y Almandoz, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno, debiendo permanecer todos expuestos el miblias durante das entre disconeres des estados expuestos en el miblias durante das entre disconeres de estados expuestos en el miblias durante das entre disconeres de estados expuestos en el miblias durante das entre disconeres de estados expuestos en el miblias durantes de estados en el miblias durantes de estados en el miblias durantes de estados en el miblias durantes en el libro de concesiones, en el miblias de estados en el miblias de en el miblias en el miblias de estados en el miblias de estados en el miblias en el miblias de estados en el miblias el miblias de estados en el miblias el miblia al público durante sesenta dias.

Pamplona 18 de Abril de 1929. El Gobernador 1 90 Diligencia.- Por la que se hace constar que en el dia de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia. Pamplona 18 de Abril de 1929. El Secretario ol d Mardento Dout



DEL

VALLE DE BAZTAN

Número 606

COBIERNO CIVIL BE NAVARRA
REGISTRO GENERAL

CO JUN 19:9

ENTRADA
Nº 49 FOLIO. 48

Con la diligencia de exposición al público durante sesenta dias tengo el honor de devolver a V.E. el edicto de 18 de abril último relativo a la presentación por D. ose Martinez Morea como apoderado de D. Francisco Echeverria Goñi de la solicitud de registro de 102 pertenencias de la mina nombrada España 2º, expediente nº 2630 de mineral de hierro, sita en terreno comunal de Almandoz, jurisdicción de Baztan.

Por si con la peticion de esas pertenencias se persiguiera finalidad distinta a la de extracción de hierro, con objeto de que conste si ulteriormente fuere necesario, el que suscribe se cree en el caso de consignar en representacion del Ayuntamiento, cumpliendo lo acordado por el mismo, que el terreno que comprenden dichas pertenencias es comunal y en el existe marmol que forma parte del grupo de canteras comunales de esa sustancia pertenecientes al municipio, estando en plena explotación algunas de ellas v en vias de ser explotadas las restantes.

guarde a V.E. muchos años. Elizondo 20 de junio de 1929. El Alcalde,

Asin oribos

Exmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

				da una solicitud de registro		
ciento dos				ombrada España 2ª, ex	pedien	
nº 2630		de hierro	0	sita en el paraje llama	ado	
	que linda al					
		- 12 - 2				
				cipal de Bertizarana y		
	AND THE RESIDENCE OF THE PARTY		AND THE RESERVE OF THE PARTY OF			
			CONTRACTOR OF STREET	omo punto de partide		
PARTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE				98,y desde este punto	The state of the s	
			THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	La estaca; Do esta en	TO STATE OF THE PARTY OF THE PA	
				on E.y a los 1000 mts		
				esta en dirección E.	STATE OF THE PARTY	
los 300 mts.la	5ª;de esta	en direcci	ión N.y a lo:	s 400 mts.la 62,y con	100	
mts.de esta en	dirección o	se llega	rá al punto	de partida, quedando a	si	
cerrado el per	imetro de la	as ciento d	los pertenen	cias o hectareas soli	cita-	
das.			***	The second second		
		No.	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH			
		16				
		N. C.				
p , , , ,	as by admitide	anta Peris	atro .	salvo mejor derec		
					CHARLES THE REAL PROPERTY.	
	limiento de lo d	ispuesto en e				
nandando en cump		The state of the s			N. St. Bernstein, St. British and St. British	
nandando en cump e publique por edi						
nandando en cump e publique por edic que corresponde e	el término dond	e radica la m	ina, y que se in:	serte en el «Boletín Oficial»	de	
nandando en cump e publique por edic que corresponde e a provincia, a fin d	el término donde le que si alguna	e radica la m o algunas pe	ina, y que se ins ersonas tienen q	serte en el «Boletín Oficial» ue oponerse, presenten sus	de es-	
nandando en cump e publique por edic que corresponde e a provincia, a fin d	el término donde le que si alguna	e radica la m o algunas pe	ina, y que se ins ersonas tienen q	serte en el «Boletín Oficial»	de es-	

Non Luis Riber Tribarren Alcalde Constitucional del Valle de Barton. Gestifica: Luc el Edicto mi " serto al dono ha permanecido expuesto al publico, durante sesenta d'as, en la sities de costum do de unt novecientes venite y micole.



Excmº Sr .-

ALCALDIA

DEL VALLE DE

BERTIZARANA

Expirado el plazo de sesenta dias en que ha estado expuesto al público, adjunto tens el honor de remitir a V.E. el adjunto edicta que a tál fin se dignó remitirlo con attoricio de 18 de Abril último.-

PRESISTRO GENERAL

3 JUH 1319

ENTRACA

NS 52 FOLIO 60

Dios gue a V.E. muchos años .-

Bertizarana 24 Junio 1929 El Alcalde

José Muarte

Exemº Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pamplona. -

Don Modesto Font Campos, Jefe de Megociado de segunda clase de Administración civil Secretario del Gobierno de la provincia de Bavarra Hago saber: Que por D. Jone Martinez Moros como a poderado do D. Francisco Rehevevecino de Rivotea (Baztén) ha sido presentada una solicitud de registro de pertenencias de la mina nombrada Republa 25, expediente ciento dos de mineral de hierro sita en el paraje llamado nº 2630 que linda al tèrmino jurisdiccional de Legasa y Almandoz distrito municipal de Bortisa cana y Baztan respectivemento terreno perteneciente haciendo la designación en la forma siguiente: so bornerá como punto de partida el ángulo Sudoeste de la mina "Hargarite nº 2" ,nº 1298,y desde este punto se medirán 1200 mts.en dirección O.y se colocará la 18 estacajne esta en dirección S.y a los 900 mts, la 25 ido esta en dirección E.y a los 1000 mts. la 32; de aqui en dirección Ney e los 500 mis le 40;de cate en dirección Esy a los 300 mts.la 5%; do esta en dirección N.y a los 400 mts.la 68,y con 100 mts. de esta en dirección o se llegará el punto de partida, quedendo asi cerrado el perimetro de las ciento dos pertenencias o hecterens solicitades. Por decreto de hoy se ha admitido este registro ____salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio. Pamplona de Mil novecientes veintimoves

Cen

The it cheto precedente ha estado expuesto al publico fun Separer de sesentadia. Hertianing Elpin 1929 Haching

Ldo.

le-

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra Hago saber: Que por DJosé Martinez Morea, como a poderado de D. Francisco Echeverria Goni, vecino de Elvetea (Baztán) ha sido presentada una solicitud de registro de pertenencias de la mina nombrada España 2a expediente ciento dos de mineral de hierro sita en el paraje llamado nº 2630 que linda al termino jurisdiccional de Legasa y Almandoz distrito municipal de Bertizarana y Baztan respectivemente terreno perteneciente haciendo la designación en la forma siguiente: se toma rá como punto de partida el ángulo Sudoeste de la mina "Margarita nº 2",nº 1298,y desde este punto se medirán 1200 mts.en dirección O.y se colocará la la estaca la esta en dirección S.y a los 900 mts. la 2ª; de esta en dirección E.y a los 1000 mts. la 3ª; de aqui en dirección N.y a los 500 mts.la 48; de esta en dirección E.y a los 300 mts. la 5ª; de esta en dirección N.y a los 400 mts. la 6ª, y con 100 mts. de esta en dirección O.se llegará al punto de partida quedando asi cerrado el perimetro de las ciento dos pertenencias o hectareas solicita-Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el rueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio. Pamplona de Mil novecientes veintimeves

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra CERTIFICO: Que durante los sesenta dias que ha estado expuesto al público con su

expediente el presente edicto, se ha presentado contra el mismo un escrito de oposición del Sr. Alcalde del Concejo de Legasa.

Para que conste, expido la presente con el visto bueno del Excmo.Sr.Gobernador civil en Pamplona a veintiocho de Junio de mil novecientos veintinueve. Mushoto Down

Vtº Bnº

El Gobernador

Exemº Sr.-



El que suscribe, Alcalde Presidente del Concejo de Legasa, Valle de Bertizarana, de esta provincia, ante V.E. tiene el honor de exponér:

Que se enterado del anuncio expuesto al público referente a que D. José Martinez Morea, apoderado de D. Francisco Echeverria Goni, ha solicitado de V.E. el registro de ciento dós pertenencias de la mina nombrada ESPANA 2ª, expediente nº 2630, y como ello pudiera ser altamente perjudicial a los intereses de este Concejo se opone a la concesión:

PRIMERO.-Por que para la explotación de esas minas será necesario cortar buén número de arbolado, y esto perjudicaria grandemen te a los intereses comunes.-

SEGUNDO.-Por que esas ciento dós hectáreas de terreno que necesita el Sr.Echeverria, son necesarias para el pastoreo del ganado de este Concejo.-

TERCERO.-Por que para la explotación de esas minas tendrá necesidad el concesionario de abrir calicatas, y esto tambien resultaria altamente perjudicial por el peligro que existiria para el ganado que pastura.-

Pero en cambio no se opondria este Concejo a la concesión si el Sr. Echeverria se aviniera a indemnizar al Concejo de los perjuicios que le pudiera irrogar de obtener la concesión protegiendo como es muy natural las trincheras que necesite abrir para la explotación de las minas reservándose este Concejo los derechos que pudieran asistirle sobre la explotación en general de las mistras.

Dios gue a V.E. muchos años .-

Legasa 4 de Junio de 1929 El Alcalde

Jose M Juliyar

Excmº Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pamplona .-

El Sr.Alcalde del Concejo de Legasa ha presentado un escrito de oposición al expediente de registro minero denominado

"España 28" nº 2630.

Lo que participo a V.para su conocimiento y a fin de que, como representante
del registrador, pueda examinar el citado
escrito y contestar al mismo lo que estime
pertinente dentro del plazo de 10 dias que
señala el artº 28 del Reglamento general
vigente para el régimen de la mineria, a cuyo efecto se le dará vista de la indicada
oposición en el Negociado de Minas de este
Gobierno en cumplimiento de lo que previene el mentado artº del expresado Reglamento.
Dios guarde a V.muchos años.
Pamplona 4 de Judio de 1929.

Recibi el original de la presente.
Pamplona 4 Junio 1929.

Sr.D. José Martinez Morea, vecino de esta Capital, representante de D. Francisco Echeverria Goni.

10

DDUIACIONDE NAVADON

DOO CES

A.114143

EXCMO. SR.

JOSE MARTINEZ MOREA, apoderado de D.Francisco Echeverria Goñi, en el expediente del registro minero denominado "España 2ª." nº.2630, con el debido respeto a V. E.digo: Que contestando a la oposición formulada por el ST.Alcalde del Concejo de Legasa, mi representado, por lo que respecta a la explotación de la mina se propone cortar el numero de arboles necesario, indemnizando clato está, los perjuicios que cause a los intereses comunes; indemnizando tambien la parte necesaria del suclo que se roture destinado al pastoreo del ganado.

Procurará asi mismo, al abrir las calicatas, evitar todo peligro para el ganado.

SUPLICO A V.E. se sirva haber por presentado este escrito de contestación a la oposición formulada por el expresado Concejo y disponer que se una al expediente de su razón; por ser asi procedente.

Dios guarde a V.E. muchos años

AND STANDARD CHARGE

12 481 4979

ENTRADA

Pamplona 11 de Julio de 1929.

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Para que me lo devuelva informado, adjunto remito a V.S.el expediente de registre
minero denominado "España 28", nº 2630, al
que va unido un escrito de oposición del
Concejo de Legasa y la contestación que al
mismo dá el representante del registrador
en esta Capital D.José Martinez Morea.

Dios guarde a V.S.muchos años.

Pamplona 13 de Julio de 1929.

Sr.Abogado del Estado.

Pamplona.

12

Earno. h. mando el trustado que se le confine, tiene el honor de exproner: Ine estribando la oponición presentada por el lonieje de Legisa esencialmente, en la pretension de que se le abone por el registrador les per. juivier que le pueda consoner la explotación de la mina unga concerir se desen, y minier dose a tal extremo el solicitante, no esiste obståenlo legal que pueda opronerse a la somerion que al ampono de las leges rigentes en el ramo se white

Atento a todo lo unal Il gne mouibe, entrende gne procede occeder a la petición de l. Francisco ?cheveria elprie, siempre que garantice inférier-Vemente, el abono de los pergineros demostrados que ourriouse a terrero. V. E. no Stante, a cordana le procedente en justicie hos j. a V. E. m.a. f Julie 29 Pamploner 11 de Julio 1929 James Paris Vini GOSHERNO CIVIL ET MAVANRA REGISTRO DENERAL ENTRADA JEFATURA DE MINAS ENTRADA A infance de la 22. JUL. 1929 Fitatura de Mino DEGUIPUZCOA del distrito Tout

Para que osa Jefabura de su digno cargo emite informe, adjunto remito a V.8.el ercediente de registro minero denominado "España 2ª", nº 2650, en el que consta un escrito de coosimición del Cencejo de legasa, la contestación dada per el representante del registrador y el dictamen del Br. Dogado del Estado.

Dies garde a V.S. michos años.

Sr.Ingeniero Jefe de este Distrito Minero San Sebastian.

14



INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE Guipúzcoa-Álava-Navarra

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA

31 111 1979

ENTRADA

Me honro con remitir a V.E. el expe-

diente de registro minero "España 22"

RESISTRO GENERAL nº 2630, incoado por don Francisco Eche-

verria Goni, para su resolución.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 30 de julio de 1929

El Ingeniero jefe

CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE

GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORME

Exemo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Visto el expediente de registro nombrado "España 2ª" nº 2630, incoado por D. Francisco Echeverria Goñi, el escrito de oposición presentado por el Alcalde de Legasa, la contestación del registrador y el informe de la Abogacía del Estado.

Vistos los articulos 9 y 27 del D.L. de Bases del año 1868.

Considerando, que la concesión minera de las sustancias de la tércera sección constituye una propiedad separada de la del suelo, y que cuando una de ambas deba ser anulada y absorbida por la otra procede la declaración de utilidad publica, la expropiación y la indemnización correspondiente, y que los mineros se concertaran li bremente con los dueños de la superficie acerca de la extensión que necesita ocupar por sus servicios, y si no pudiera avenirse el dueño de la mina solicitará del Cobernador la aplicación de la ley sobre utilidad publica.

Procede en consecuencia que V.E. desestime la oposición presentada por el Alcalde de Legasa, y que continue este expediente su tramitación reglamentaria, notificando a las partes su resolución.

V.E., no obstante, resolveré, lo que mejor proceda.

San Pehastián 26 de julio de 1929

El Ingeniero jefe

TO MINERO E

Visto el escrito de oposición presentado contra el expediente de registro minero denominado España 2ª,nº 2030 por el Sr.Alcalde del Concejo de Legasa, de ese Valle.

Vistos asi mismo la contestación del representante del registrador y los informe emitidos por los Srs. Abogado del Estado e Ingeniero Jefe de este Distrito Minero; y

Considerando que la concesión minera de que se trata corresponde a sustancias de la 5% Sección del D.L.de Bases de 1868, constituyendo por lo tanto una propiedad

separada de la del suclo.

Considerando que cuando una de ambas deba ser amulada y absorvida por la otra, procede la declaración de utilidad pública, la experpiación y la indemnización correspondiente, debi endo los mineros concertarse libremente con los duellos de la superficie acerca de la extensión que necesitan ocupar, y si no hubiera avenencia, solicitar de este Gobierno la aplicación de la Ley sobre utilidad pública,

he acordado, haciendo uso de las atribuciones que me están conforidas, desestimar

la oposición de que se trata.

Lo que participo a V.a fin de que lo notifique en forma legal al Sr.Alcalde del Concejo de Legasa, al que hará presente que contra esta providencia cabe recurso de alzada, por mi conducto, ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de 30 días.

Deme cuenta de haber llevado a cabo est

notificación.

Dios guarde a V.muchos años. Pamplona 2 de Agosto de 1929. Maciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, con esta fecha he dictado providencia desestimando la oposición presentada por el Sr.Alcalde del Concejo de Legasa contra el expediente de registro minero denominado "España 22", nº 2630.

Lo que participo a V.a fin de que como representante del registrador, tenga el debido conocimiento de la resolución de re-

ferencia.

Dios guarde a V.muchos años. Pamplona 2 de Agosto de 1929.

Sr.D.José Martinez Morea, representante de D.Francisco Roheverria Gomi.



ALCALDIA

DEL VALLE DE

BERTIZARANA

Exemo Sr. -

n.º 113

En cumplimiento de lo que me ordenaba por su atto oficio no 90, Negociado de Minas, de fecha dos del actual, tengo el honor de participarle haber comunicado el contenido del mismo al Sr. Alcalde de Legasa.

GOBIERNO CIVIL SE NAVAGRA REGISTRO GENERAL

第6 AGO 1929

ENTRADA

a sug anteced tes

Q. O.

Dios gue a V.E.muchos años.-

Bertizarana 5 Agosto de 1929 El Alcalde

Tone Huarte

Excmº Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pamplona.-

Para que me lo devuelva informado por esa Jefatura de su digno cargo, adjunto remito a V.S.el escrito que me ha dirigido D.José Martinez Morea, apoderado de D.Francisco Echeverria Goñi, renunciando ennombre de su representado al registro minero "España 22", nº 2630.

Dios guarde a V.S. muchos años. Pamplona 8 de Agosto de 1929.

Sr.Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

San Sebastian.

20



Me honro con devolver a V.E. debidamente informada, la solicitud presentada
por don José Martinez Morea, apoderado de
D.Francisco Echeverria Goñi, renunciando
los derechos del registro solicitado » España 2ª » nº 2630,

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 21 de agosto de 1929.

El Ingeniero Jefe

Q. arina

OP AGO 1819

ENTRADA

12 67 FOLIO 46

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.



INFORME

Excmo Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

De conformidad con lo que dispone el caso 3º del artículo 93 del vigente Reglamento, para el régimen de la Mineria, procede la cancelación de este registro nombrado " España 2ª " nº 2630 con devolución al interesado de la carta de pago haciendose en el Boletín oficial las publicaciones reglamentarias.

Se informa favorablemente la presente solicitud, en el supuesto de que el Sr. Dn. José Martinez Morea haya justificado
documentalmente en ese Gobierno de su digno cargo, la presentación legal del interesado. En caso contrario este informe es nulo.

V.E. no obstante se servirá resolver. San Sebastián 21 de agosto de 1929.



El Ingeniero Jefe.

C. Arisa

SALIDA
21. AGO 1929
DE GUIPÚZGOA

DECRETO

Pamplona Jo de Agosto de 1929

Conforme

El Gobernador

22

DIPUTATO DE NAVARDA

DO OCES

A. 133619

EXCMO. SR.



JOSE MARTINEZ MOREA, Procurador vecino de esta Capital apoderado de D. Francisco Echeverria Goñi de Elvetea en su expediente de registro minero titulado "ESPAÑA 2ª." de 102 pertenencias de hierro sito en terminos de Legasa y Alman doz, con el debido respeto a V.E. expone: Que haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por su mandante en la escritura de poder de la que se tomó razon en tiempo oportuno y cumpliendo instrucciones del mismo por no convenir a sus intereses la continuación del expediente renuncia al indicado registro y pide por tanto le sea devuelto el deposito de 672'60 ptas que constituyó para gastos de demarcación.

SUPLICA A V.E. se sirva haber por presentada esta solicitud de renuncia del registro "ESPAÑA 2ª." y oficiar al Sr. Delegado de Hacienda para que sea devuelto al exponente el indicado deposito; por ser asi procedente.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Pamplona a 8 de Agosto de 1929.



Para dictar la resolución procedente en el escrito presentado por V.con fecha 8 del actual renunciando en nombre de D.Francisco Echeverria Goñi a que continue la tramidación del expediente de registro minero denominado "España 2a", es necesario que presente en el Negociado de Minas de este Gobierno el poder que justifique la representación legal del citado Sr.Echeverria.

Dios guarde a V.michos Efios. Pamplona 23 de Agosto de 1929.

Sr.D.José Martinez Morea, vecino de esta Capital.

Iltmo Senor

Declarado sin curso y fenecido a petición del interesado y de conformidad con el dictam emitido por el Sr. Ingeniero Jelo de este distrito minem el expedience "asma aga" nº 2650, adjunta remito a v.l. carta de mago nº 25 de entrada y 818 de registro, expedida en 17 de Abril dibino por valor de c/8/30 pts.a fin de que se exene su importo al vecimo do esta campital D. Cas hartimes carea, representante del registrador D. Prancisco Schotarria demi.

Dios quardo a V.I. muchos alios. Fampliona So do Amosto do 1929.

Iltmo.Sr.Dolegado de Hacienda.

Pamplona.

on su escrito de C del actual con esta fecta he dialado providencia contamado sin curso y fenecido el o endiante de registro minero España 81, nº 2000.

to y de la cractor el viarre en conceintento y de la cractor el rende de que rentto a la bele ación de Rechanda la carrir de pago correspondiente al destarte del 95% para gastos de de arcación, a fin de que la sea oberado el laporte de aquel.

Dies grante a V. mohos shes.

Sr.M.José Martinez Morea, vecino de esta Capital y representanto de D.Francisco Echeverria Goni. Providencia. - Siendo firme la que dicté en 30 de Agosto último, declarando sin curso y fenecido este expediente, he acordado por la presente declarar franco y registrable el terreno a que el mismo se refiere, advirtiendo:

1º Que conforme a lo establecido en el R.D. de 18 de Abril
de 1913, podrán ser presentadas nuevas instancias en los dos dias
siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento
general vigente para el régimen de la mineria, han de transcurrir
para que sea firme esta providencia.

2º Que si se presenta un solo solicitante, será admitida
y tramitada su solicitud y si fueran varios, serán admitidos todos previas las notiticaciones y constitución de la fianza que
previene dicho Real decreto; y

3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser
presentadas nuevas instancias, son de 10 a (14 los dias laborables.

Publiquese la presente en el Boletín ficial en cumplimient
to de lo prevenido y a los efectos procedentes. que el mismo se refiere, advirtiendo: to de lo prevenido y a los efectos procedentes. Pamplona 3 de Octubre de 1929. El Gobernador Diligencia .- Por la que se hace constar que en el dia de hoy se remite al Boletin Oficial para su publicación la anterior providencia. Pamplona 3 de Octubre de 1929. El Secretario